

Seguridad y salud:

orientaciones normativas para establecimientos de educación parvularia

La normativa vigente establece condiciones mínimas de seguridad, infraestructura, higiene y salud, donde se incluyen regulaciones y medidas que deben cumplir los establecimientos, con la finalidad de disminuir las posibilidades de contagio y evitar los riesgos que puedan afectar la integridad de la comunidad y la continuidad del sistema educativo, para resguardar el derecho de los niños y niñas.

Algunas de las condiciones mínimas de seguridad e infraestructura son:

- ▶ Edificación segura (muros, techos y pisos en buen estado).
- ▶ Áreas y recintos como sala de actividades, patio, sala multiuso, comedor, mudador y central de alimentos conforme al nivel y modalidad de enseñanza.
- ▶ Señalética de evacuación y seguridad.
- ▶ Espacios administrativos independientes.
- ▶ Cierres perimetrales.
- ▶ Iluminación y ventilación natural que se podrá complementar con artificial.
- ▶ Sistemas de evacuación sin riesgos para los usuarios, garantizando su acceso y funcionalidad.
- ▶ Programa de higiene y desinfección (sanitización, aseo general e higiene personal, entre otros).

¿Quién debe garantizar el cumplimiento de las condiciones mínimas?

- ▶ El sostenedor y el personal directivo deben cumplir las exigencias que la normativa establece sobre infraestructura para garantizar espacios e instalaciones seguras.
- ▶ Las educadoras, técnicos de educación parvularia, manipuladoras de alimentos y personal de aseo son responsables de:
 - El cuidado y buen uso de los espacios, mobiliario y elementos de las diferentes instalaciones.
 - Dar aviso a la dirección del establecimiento cuando la infraestructura se encuentre en mal estado o represente un riesgo para algún miembro de la comunidad educativa.

Los reglamentos internos deben considerar, a lo menos, tres regulaciones para el ámbito de seguridad:



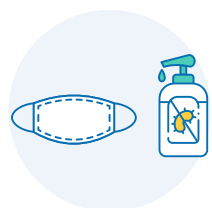
▶ Plan Integral de Seguridad (PISE):

- Diagnóstico de riesgos, recursos y capacidades del establecimiento.
- Procedimiento de coordinación y difusión.
- Planes de prevención y de respuesta frente a posibles riesgos en las condiciones de seguridad.
- Protocolo de actuación frente a accidentes de los párvulos,
- Protocolos ante eventuales situaciones de emergencia.
- Procedimiento de evacuación.



▶ Medidas para garantizar la higiene:

- Medidas de higiene del personal.
- Consideraciones para la muda y uso de los baños.
- Acciones relacionadas a la alimentación.
- Medidas sobre el orden, higiene, ventilación y desinfección de los recintos y sus elementos (colchonetas, material didáctico y muebles, entre otros).



▶ Medidas para resguardar la salud:

- Acciones preventivas ante enfermedades estacionales.
- Recomendaciones de autocuidado y diagnóstico temprano.
- Medidas especiales frente a la ocurrencia de enfermedades de alto contagio.
- Procedimiento para el suministro de medicamentos.
- Protocolo de traslado a un centro asistencial.

¡Revisa aquí más información!

● Circular N°860 que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos en los establecimientos educacionales parvularios.

● Circular N° 980 que actualiza Circular Normativa aplicable a los establecimientos de educación parvularia, modificando la Resolución Exenta N°381, de 2017.

● Circular Normativa N° 381 para establecimientos de educación parvularia.

● Circular N° 587 que imparte instrucciones especiales a establecimientos de educación parvularia a propósito de la pandemia por Covid-19.